

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2013 00373 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Adonías Ariel Ladino Torres y otro
Accionado	Nación – Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

AUTO ORDENA OFICIAR

Mediante auto del 10 de julio de 2020 se decretó prueba de oficio consistente en oficiar al Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días, allegara copia total del expediente con radicado 11001310303420020062201 allí promovido por Concepción Herrera Pardo y otros contra Adonías Ariel Ladino Torres y otros. En su defecto, para que remitiera el proceso en calidad de préstamo o en medio magnético (expediente digital, Doc. No. 1).

Ese Despacho el 11 de septiembre de 2020 envió correo electrónico en el que informó que verificado el software de gestión siglo XXI, se evidenció que el proceso solicitado se encuentra archivado desde el año 2014, y que por tanto, para dar respuesta al requerimiento era necesario hacer el trámite ante la Oficina de Archivo Central (expediente digital, Doc. 13). Hasta la fecha no se ha allegado copia del expediente solicitado.

En consecuencia, y atendiendo lo informado por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá, se ordena oficiar a la Oficina de Archivo Central para que remita el citado proceso en calidad de préstamo o en medio magnético.

En consecuencia, se

RESUELVE

Por la Secretaría del Juzgado, **OFÍCIESE** a la Oficina de Archivo Central para que dentro del término de diez (10) días, remita en calidad de préstamo o en medio digital, el expediente con radicado 11001310303420020062201 promovido ante el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá, por Concepción Herrera Pardo y otros contra Adonías Ariel Ladino Torres y otros.

Se requiere a las partes para que presten su colaboración en la práctica de esta prueba.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicara: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Cumplido el término concedido, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1b68ab407c6f0f2d1e35c69f28b9648a50109559d2d4337db734bfc02756f5

Documento generado en 24/06/2021 05:57:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>